**N° 11**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia de los Magistrados Baudrit, Presidente, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y del suplente González Sibaja.

**Artículo III**

Salen los Magistrados Ramírez y Jugo.

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos por Alonso Urbina Caldera, y por José Meléndez Ibarra a favor de Rutilio Valerín Bustos, por haber informado el Alcalde Primero de Osa que la privación de libertad de Urbina tiene fundamento en la sentencia condenatoria firme dictada por el Alcalde Segundo de Osa en el proceso que se siguió por el delito de lesiones en daño de Bautilio Chavarría Chavarría.